

**INFORME SECRETARIAL**

Paso al despacho hoy 19 de febrero de 2021, el presente proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, que nos correspondió por reparto, con número de radicación 2021-015. SIRVASE A PROVEER.-

  
ANTONIO ALVAREZ SANTANDER  
Secretario

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA**

*Rad. No.47.980.40.89.002.2021.00015.00*

*Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS*

*Seguido por PABLA ALEJANDRA LOBO CIFUENTES contra SMITH ANTONIO AHUMADA ZAPATA*

Zona Bananera – Magdalena, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda cumple los requisitos esenciales para su presentación de acuerdo a lo dispuesto a los artículo. 82, 84, y 397 del C.G del P, así también como se cumple lo preceptuado en el numeral 1 del artículo. 397 del mismo estatuto procesal, será del caso admitir la presente demanda y darle el trámite previsto en el artículo. 390 *Ibidem*, y subsiguientes.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del señor **SMITH ANTONIO AHUMADA ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.189.440 de Zona Bananera, y a favor de su hija **KAREN ZHARAI AHUMADA LOBO**, menor de edad representada por la señora **PABLA ALEJANDRA LOBO CIFUENTES**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.090.413.322 de Cúcuta, por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 865.272)**, por concepto de capital de cuotas alimentarias causadas por la obligación adquirida mediante acta de conciliación 036 de fecha 3 de Abril de 2.018, discriminadas de esta manera: cuotas de alimentos correspondiente al concepto año 2.018, en diciembre por el concepto de vestuario, en el año 2.019 el aumento respectivo del salario mínimo legal mensual vigente, en el año 2.020 los meses de marzo, abril, vestuario de julio, en el año 2.021 en el mes de enero con el aumento respectivo del salario mínimo legal mensual vigente.

**SEGUNDO:** Condenar al demandado a pagar los intereses legales del 0.5%, sobre la suma adeudada, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

**TERCERO:** Condenar al demandado por las cuotas de alimentos ordinarias y extraordinarias que en lo sucesivo se causen.

**CUARTO:** NOTIFICAR el presente proveído en la forma establecida en el Art. 291 del C.G. del P.

**QUINTO:** Condenar al demandado al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

**SEXTO:** Téngase a la doctora **ANA MARCELA ORTEGA OSIAS**, quien en calidad de Comisaria de Familia de Zona Bananera, como representante de la parte demandante, en los términos que confiere la Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO**

Juez  
2021-015

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

*Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS Seguido por PABLA ALEJANDRA LOBO  
CIFUENTES contra SMITH ANTONIO AHUMADA ZAPATA*

Zona Bananera – Magdalena, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

En el escrito que antecede, la parte demandante solicito el embargo y retención de los salarios por devengar y demás emolumentos económicos de cualquier clase como son las primas, cesantías, vacaciones, etc., que sean embargables y estén en cabeza del ejecutado, así las cosas y por encontrarse ajustado a lo establecido en el Art. 593 del C. G. del P, se accederá a ellas. Por lo que se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECRETESE el embargo y retención del 30% del salario devengado o por devengar y demás emolumentos económicos que sean embargables y que perciba el señor **SMITH ANTONIO AHUMADA ZAPATA**, como empleado de **FINCA DILIA ESTER**. Oficiése al pagador de la misma, que dichos dineros deben ponerse a disposición de este despacho Judicial bajo los siguientes datos:

- Cuenta: Banco Agrario S.A.
- No. de Cuenta: 479802042002
- Radicado: 479804089-002-2021-00015-00
- Código seis (6)

**SEGUNDO:** Líbrense los oficios pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Henry Hernando Ortiz Portillo. La firma es fluida y se extiende horizontalmente a lo largo de la línea de texto.

**HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO**

Juez  
2021-015